



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Acta de sesión y propuesta de resolución afecta a la adjudicación de contrato de obras de PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PP.KK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA TM DE GARRUCHA EXPEDIENTE 2021/049530/006-002/00002.

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, en ejercicio de las funciones establecidas en la DA 2ª LCSP como Presidente de mesa de contratación afecta a expediente de licitación iniciado mediante Decreto de Alcaldía de fecha veinticuatro de mayo de 2021 relativo a contrato de obras denominado “CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PP.KK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA TM DE GARRUCHA”, mediante procedimiento: abierto simplificado. tramitación ordinaria Exp. 2021/049530/006-002/00002.

SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN en relación a la implementación del procedimiento de licitación iniciado en virtud de decreto de Sra. Alcaldesa de 24 de mayo de 2021 conforme a la DA 2ª LCSP y artículo 21 LRBRL.

Se expide el presente materialmente en fecha de firma digital, en relación a la sesión de esta mesa de contratación celebrada en fecha de veintisiete de octubre de 2021 para proceder a la evacuación de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN acreditada que en virtud de la formulación de requerimiento de expediente contradictorio tras la apertura del SOBRE B). Dicho expediente contradictorio al objeto de determinar si la oferta es desproporcionada o constituye una baja temeraria, fue atendida por el licitador en fecha 22 de octubre de 2021 y número de entradas 3641 en virtud de la cláusula 18ª y 22ª del PCAP que rige este procedimiento de licitación y de conformidad con el artículo 149.4 LCSP

Se sometió a expediente contradictorio al siguiente licitador, el cual atendido en los plazos establecidos en la cláusula 22ª del PCAP y artículo 149.4 LCSP:

- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA) (35,47% DE LA MEDIA)

A la vista de lo que antecede se constituye la mesa de contratación en fecha de veintisiete de octubre de 2021, siendo las 10,00 horas

PRESIDENTE: El Interventor de la Corporación. SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL con voz y sin voto

VOCALES:

Vocal Primero: Arquitecto Municipal, área técnica de urbanismo. JUAN DOMINGO HARO PONCE

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión. ANTONIO GEREZ SAEZ

Código Seguro De Verificación	8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:36:15
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:07:53
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:55:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:46:50
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/10/2021 14:42:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Vocal tercero: Administrativa, adscrita al Área General de Intervención. MARÍA ESTER DOMÍNGUEZ VILLALOBOS.

PRIMERO.- La Mesa se reúne al objeto de determinar si queda suficientemente justificada la viabilidad de la oferta presentada por la empresa HORMACESA.

SEGUNDO.- Tras revisar el escrito presentado por la empresa HORMACESA donde literalmente se expresa

“En contestación a su atento escrito recibido en el que nos informa que la proposición económica presentada por ésta Empresa para la licitación

OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PPKK 11+100 Y ANTIGUO CAMINO DE VERA TM DE GARRUCHA

Se encuentra incurso en presunción de temeridad y nos solicitan nuestra justificación a la misma, por la presente les comunicamos que nos ratificamos en la oferta presentada, la cual se ajustó a los costes directos con ofertas de proveedores y el empleo de medios propios para la ejecución del contrato.

Hormacesa, considera que dicha obra puede ejecutarse con todas las garantías suficientes, dentro de los plazos previstos y según los Pliegos de prescripciones Técnicas. Hormacesa, aportara cualquier documentación o garantía complementaria de ejecución, para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, esperamos que la Mesa de Contratación no considere desproporcionada la oferta presentada y estime correcta la presente ratificación de la misma”.

La Mesa considera que dicha empresa, no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

TERCERA.-La Mesa considera insuficiente la justificación presentada por la Empresa HORMACESA S.A y, por tanto, estima que su oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre LCSP, acuerda PROPONER al órgano de contratación la EXCLUSIÓN de la oferta presentada por la mercantil HORMACESA S.A. Al no justificar ni motivar la fundamentación en relación al ahorro de las partidas al objeto de desplegar los efectos del precio ofertado en relación a la baja formulada por el licitador, en el marco de las determinaciones del artículo 149.4 LCSP que es claro y preciso en relación a justificar, mediante el expediente contradictorio justificar y desglosar de forma detallada, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para así determinar dicha justificación de forma plena y oportuna para acreditar la viabilidad de la oferta propiamente dicha. En consecuencia y la vista de la injustificación y falta de motivación de la oferta presentada en el marco de la presunción de anomalía se acuerda inadmitir y en consecuencia excluir la oferta presentada por la licitadora HORMACESA SA

Código Seguro De Verificación	8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:36:15
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:07:53
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:55:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:46:50
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/10/2021 14:42:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

En este ámbito las determinaciones para acreditar, justificar, motivar cuando una oferta es anormal o desproporcionada el referido artículo 149.4 LCSP es claro y preciso, y en el presente requerimiento la mercantil se ha limitado a “ratificar” la oferta presentada cuando la justificación ha de ser plenamente motivada como exige el referido artículo 149 LCSP en correcta transposición de la Directiva UE 2014/24/UE

“Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado”.

CUARTO.- Se procede a la puntuación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, a fin de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que queda de la siguiente manera:

LICITADOR	SOBRE B						PUNTAJACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN (75 ptos)	INCREMENTO MEDICIONES (%)	PUNTAJACIÓN (20 ptos)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTAJACIÓN (5 ptos)	
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-2343970	419.920,05 €	62,57	10 %	20,00	10	5,00	87,57
INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L. (INCOAL) B-04246401	426.186,64 €	61,65	5 %	10,00	10	5,00	76,65
MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L. B-04264982	429.120,21 €	61,23	0,81 %	1,62	10	5,00	67,85
OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L. B-01710219	416.589,48 €	63,07	10 %	20,00	10	5,00	88,07
CONSTRUCCIONES NILA S.A. A-04010344	409.388,29 €	64,18	10 %	20,00	10	5,00	89,18
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L. B-30115372	396.651,16 €	66,24	10 %	20,00	10	5,00	91,24
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A. A-04337309	384.540,95 €	68,32	2 %	4,00	10	5,00	77,32
CONSTRUCCIONES GLESA S.A. A-18546978	350.309,64 €	75,00	10 %	20,00	10	5,00	100,00
ARIDOS SERRATA S.L. B-30244677	405.742,68 €	64,75	10 %	20,00	10	5,00	89,75
TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA B-04267720	375.100,00 €	70,04	10 %	20,00	10	5,00	95,04

Código Seguro De Verificación	8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:36:15
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:07:53
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:55:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:46:50
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/10/2021 14:42:56
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

QUINTO.- SE PROPONE al órgano de contratación, en base al artículo 159.4 de la LCSP, la adjudicación a favor de la Empresa:

1º) CONSTRUCCIONES GLESA S.A. CIF A18546978....puntuación total de 100,00 puntos

De conformidad con la cláusula 19 sobre la adjudicación dispone:

“Sesión Mesa de Contratación: Apertura de Proposiciones. Sesión Pública.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico «A» (sesión no pública), que contienen la documentación administrativa y se continuará en unidad de acto, con la apertura del archivo electrónico B (sesión no pública). Disposición final séptima del Real Decreto Ley 15/2020 publicado en BOE el 22 de -abril de 2020 en la que se modifica la regulación de la LCSP para eliminar la exigencia de que el acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos de los licitadores que contengan la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tenga lugar en todo caso mediante acto público.

Si hubiera defectos que subsanar de la documentación administrativa se requerirá al licitador para que subsane, concediendo un plazo de tres días.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos, alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

A continuación, se aprobará la Propuesta de Adjudicación Definitiva, la cual se elevará al órgano de contratación para su adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes actas que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano”.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 20 PCAP y conforme al artículo 150 LCSP se **ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN elevar a ALCALDÍA** como órgano competente, conforme a la DA 2ª LCSP al no

Código Seguro De Verificación	8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:36:15
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:07:53
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:55:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:46:50
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/10/2021 14:42:56
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios, para la adjudicación del presente contrato a la mercantil CONSTRUCCIONES GLESA S.A. CIF A18546978 afecto a la adjudicación definitiva de contrato de obras **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INTERSECCIÓN ENTRE CAMINO DE LAS PALMERAS A-370 PP.KK 11+100 Y ANTIQUO CAMINO DE VERA T.M DE GARRUCHA**

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procedase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIO MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

VOCALES

Código Seguro De Verificación	8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:36:15
	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 09:07:53
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:55:08
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/10/2021 08:46:50
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/10/2021 14:42:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8Dtp03U9txJJANjnAkiJ6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

